



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN # 651 DE

(21 ENE 2026)

Por la cual se acepta el desistimiento presentado por la vocera para una iniciativa legislativa de origen ciudadano de orden nacional denominado: **"ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR"**

EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

En uso de las atribuciones legales conferidas por las leyes estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, la Resolución núm. 8628 de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2025, la señora LINA MARCELA LONDOÑO OSORIO, radicó en la Registraduría Nacional del Estado Civil el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como promotora y vocera de una iniciativa legislativa denominada: **"ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR"**, cuyo tema que se propuso en consideración es el siguiente:

*"Un Avance Necesario para la Mujer Cabeza de Familia en Colombia.
La estabilidad laboral reforzada es una herramienta legal crucial en Colombia. Busca proteger a las mujeres que son cabeza de familia de despidos injustificados, dada su vulnerabilidad particular. Esta medida no solo previene la discriminación laboral, sino que también asegura el sustento económico de su hogar y fomenta principios de igualdad y solidaridad, pilares de nuestro Estado Social de Derecho. El concepto va más allá de la noción tradicional de "madre cabeza de hogar". Se refiere a cualquier mujer que asuma la principal responsabilidad económica y de cuidado de su núcleo familiar dependiente, sin importar el vínculo específico."*

Que el 22 de julio de 2025, este despacho mediante la Resolución núm. 8761 de 2025, declaró que la inscripción de la iniciativa para una iniciativa legislativa denominada: **"ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR"**, cumplió con el lleno de los requisitos legales y se inscribió el comité promotor y se reconoció a la vocera de la iniciativa con el consecutivo único número **IL-2025-01-002**.

Que como consecuencia de lo anterior, el 1 de agosto de 2025 se le hizo entrega a la vocera de la iniciativa del formulario de recolección de apoyos, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos, el vocero cuenta con un plazo de 6 meses para la recolección de las firmas.

Que el artículo 16 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, dispone que el comité promotor podrá desistir de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana antes del vencimiento del plazo para la recolección de los apoyos, presentando la solicitud por escrito y motivada, junto con los apoyos recolectados hasta el momento. Igualmente establece que, dentro de los 45 días siguientes a la presentación del desistimiento, la Registraduría efectuará el conteo, hará público el número de firmas recogidas y señalará el plazo para que un nuevo comité de promotores, cumpliendo todos los requisitos, se inscriba y recoja el número de apoyos requerido para tal efecto y continuar con el procedimiento respectivo.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución # **651** de **21 ENE 2026**
Por la cual se acepta el desistimiento presentado por
la vocera para una iniciativa legislativa de origen ciudadano de orden nacional denominado: "ESTABILIDAD LABORAL
REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR"

Que mediante escritos radicados a través del correo electrónico del 19 de noviembre de 2025 y 7 de enero de 2026, la señora LINA MARCELA LONDOÑO OSORIO en su calidad de promotora y vocera de la iniciativa, manifestó su voluntad de desistir de la iniciativa legislativa con consecutivo único número **IL-2025-01-002**, comunicando a su vez que no se recaudaron apoyos ciudadanos para ser presentados ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que teniendo en cuenta que el mecanismo de participación ciudadana corresponde a una iniciativa legislativa, el censo para tener en cuenta es el nacional y la cantidad de apoyos a recolectar es de 2.056.331; en este entendido, como la iniciativa denominada: "ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR" no cuenta con firmas recolectadas, no es posible adelantar verificación, validación ni contabilización alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la iniciativa legislativa denominada: "ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR" con consecutivo único **IL-2025-01-002**, presentado el 19 de noviembre de 2025 y 7 de enero de 2026 por la señora LINA MARCELA LONDOÑO OSORIO, en su calidad de promotora y vocera ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora LINA MARCELA LONDOÑO OSORIO, promotora y vocera de la iniciativa legislativa, conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la ciudadanía que la vocera de la iniciativa no adelantó la recolección de apoyos ciudadanos, por lo tanto, no se hizo entrega de estos a la Registraduría Nacional del Estado Civil y que el término para esta actividad culmina el 4 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la ciudadanía que los apoyos a recolectar son de 2.056.331 y que el término restante para la actividad de recolección de apoyos desde el momento de la presentación del desistimiento por parte del vocero es de 46 días.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución, para que un nuevo comité promotor se inscriba con el cumplimiento de todos los requisitos; la inscripción se realizará mediante el formulario MPFT08, disponible en la página oficial de la Entidad, el cual debe ser remitido al correo electrónico mecanismosdge@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente resolución a la Gerencia de informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución # **651** de **21 ENE 2026** Por la cual se acepta el desistimiento presentado por la vocera para una iniciativa legislativa de origen ciudadano de orden nacional denominado: "ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA MUJERES CABEZA DE HOGAR"


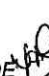
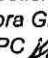
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 ENE 2026**

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA
Registrador Delegado en lo Electoral.

Aprobó:
Revisó:
Proyectó

Rafael Antonio Vargas González – director de Gestión Electoral 
María Alejandra Victoria Cajamarca – coordinadora Grupo Jurídico RDE 
Álvaro A. Sanabria R. – coordinador grupo de MPC 

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010